

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UGEL HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de reloj biométrico, teclado y switch para el Área de Personal, Remuneraciones y Abastecimiento de la UGEL Huancarama – Año 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión administrativa de la UGEL Huancarama mediante la provisión de equipos tecnológicos que permitan mejorar el control de asistencia institucional, optimizar las labores del Área de Personal, Remuneraciones y Abastecimiento para asegurar la eficiencia operativa y mejoren la gestión interna de la entidad

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

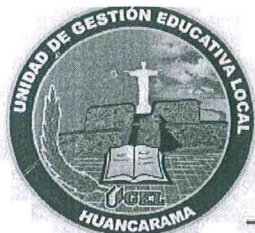
La UGEL Huancarama requiere adquirir un reloj biométrico, teclado y un switch de red para mejorar las condiciones operativas del Área de Personal, Abastecimiento y Remuneraciones. La adquisición de estos equipos permitirá garantizar un registro de asistencia confiable, facilitar el trabajo administrativo y asegurar una conectividad estable entre los equipos informáticos, contribuyendo así a un manejo eficiente de la información institucional.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Implementar un sistema de control de asistencia moderno y confiable.
- Mejorar el desempeño operativo del Área de Personal, Remuneraciones y Abastecimiento mediante la dotación de equipos tecnológicos adecuados.
- Asegurar la continuidad y eficiencia de las labores administrativas.
- Fortalecer la conectividad y el funcionamiento de los equipos de oficina de la UGEL Huancarama.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	Ítem	(Características Técnicas Mínimas)	U.M.	Cant.
01	Reloj biométrico	 <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla táctil mínima de 4.3 pulgadas. - Capacidad mínima: 3,000 rostros, 3,000 palmas, 4,000 huellas digitales, 10,000 tarjetas. - Almacenamiento mínimo de 100,000 registros. - Múltiples métodos de verificación: rostro, palma, huella, tarjeta y contraseña. - Comunicación mínima: TCP/IP, USB Host, (WIFI ,3G) OPCIONAL - Interfaz de conexión para control de acceso: cerradura eléctrica, sensor de puerta, botón de salida y alarma. Compatibilidad con software de control de asistencia. - Fuente de alimentación: 12V – 3A. - Incluye accesorios de instalación. Conectividad: RJ45, USB. Seguridad: chip encriptado. Funciones especiales: tarjeta ID/MF/HID, WiFi, 3G, timbre, impresora externa, batería de respaldo, lector 485. 	Unidad	01



02	Teclado 	<ul style="list-style-type: none"> - Teclado para oficina. - Conexión USB tipo A. - Idioma del teclado: español. - Compatibilidad mínima: Windows 10 y Windows 11. - Color: negro o similar. - Diseño ergonómico de bajo perfil. 	Unidad	03
03	Switch de red de 24 puertos 	<ul style="list-style-type: none"> - 24 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps. - Velocidad de conmutación mínima: 48 Gbps. - - Rendimiento mínimo: 35.712 Mp/s. - Memoria buffer mínima: 512 KB. - Capacidad de direcciones MAC: mínimo 16K. - Jumbo frame mínimo: 9,216 bytes. - Alimentación: 100-240V AC. - Dimensiones aproximadas: 28 x 18 x 5 cm. 	Unidad	01

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Perfil:

- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- Anexos 01, 02 y 03
- CCI del proveedor.
- Tener el giro de negocio relacionado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes materia de la adquisición serán entregados en la sede central de la UGEL Huancarama, ubicado en el Jr. Libertad S/N – Huancarama – Andahuaylas

Plazo: El plazo de entrega será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

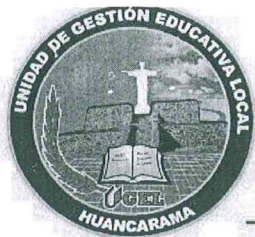
La conformidad se emite en un plazo máximo de (03) días calendarios producida la recepción salvo que existiera observaciones, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (5) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La entrega de los bienes se deberá realizar en horario de oficina y deberá ser verificada por el área usuaria o responsable para la conformidad.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

X. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

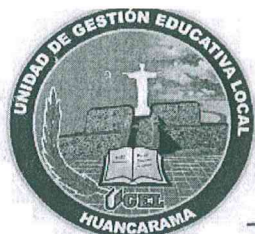
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.





- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.


Amanda E. Luna Delgado Vera
ESP. EN ABASTECIMIENTO

Huancarama, noviembre del 2025



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Alcides Coaquira Villegas
REMUNERACION Y PENSIONES



Firma Área usuaria

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Prof. Abog. Mariela Ballón Pinto
JEFE DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

C.P.C. Porfirio Quynhua Gibaja
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Firma del jefe inmediato

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U.E. 305 HUANCARAMA

Prof. Walter Chéz Huamán
JEFE DE ALMACÉN

